



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 27 de abril del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01916-R-15

Lima, 27 de abril del 2015

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s. 03305-SG-15 y 03468-DGA-15 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre la ADENDA N° 02 al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS DE CONTROL Y SEGURIDAD suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARIA UNIDAD VECINAL N° 3 (PNP-UV3) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04504-R-13 de fecha 11 de octubre del 2013, se aprobó el "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS DE CONTROL Y SEGURIDAD suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ UV3 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS";

Que con Oficios N°s. 602 y 679-OGCRI-2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite para su aprobación la adenda N° 02 al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS DE CONTROL Y SEGURIDAD suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARIA UNIDAD VECINAL N° 3 (PNP-UV3) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que la referida Adenda tiene por objetivo ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 0499-OGAL-R-2015 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 16 de abril del 2015, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la ADENDA N° 02 al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS DE CONTROL Y SEGURIDAD suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMISARIA UNIDAD VECINAL N° 3 (PNP-UV3) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución Rectoral.

2° Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y a la Oficina de Seguridad y Vigilancia el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



ADENDA N° 2

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS DE CONTROL Y SEGURIDAD ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – COMISARIA UNIDAD VECINAL N° 3 (PNP-UV3) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio de Prestación de Servicios Individualizados de Control y Seguridad, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), que suscriben la Policía Nacional del Perú - Comisaria de la Unidad Vecinal N° 3 (PNP-UV3) en adelante **La PNP**, representada por el Comisario de la UV3 Mayor PNP Jorge Luis Ramírez Castañeda, señalando como domicilio legal en la Av. Oscar R. Benavides (ex Colonial) Cdra. 31 s/n, y la otra parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante **La UNMSM**, debidamente representada por su Rector Dr. Pedro Atilio Cotillo Zegarra, señalando como su domicilio legal en la calle Germán Amezaga N° 375, Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima, en los términos siguientes:

- PRIMERA:** Ambas instituciones suscribieron el Convenio PNP/UV3 - UNMSM aprobado con R.R. N° 04504-R-13 y una Adenda aprobada con R.R. N° 04122-R-14.
- SEGUNDA:** Asimismo, acuerdan suscribir la presente Adenda N° 2 con el objetivo de ampliar la vigencia del Convenio hasta 31 de diciembre del 2015.
- TERCERA:** Se mantiene el número de catorce (14) efectivos PNP para el servicio en los turnos de mañana, tarde y noche, con una retribución de s/. 98.00 (noventa y ocho nuevos soles) por turno de (08) horas.
- CUARTA:** Se mantiene el puesto de Supervisor (Comisario de la UV3) con una retribución de s/. 110.00 (ciento diez nuevos soles) por turno de supervisión y coordinación permanente las 24 horas.
- QUINTA:** La vigencia de la Adenda N° 2 rige a partir del 02 de setiembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2015; para garantizar la continuidad del servicio.
- SEXTA:** Todas las demás cláusulas se mantienen inalterables, y la presente Adenda N° 2 formará parte del Convenio entre la PNP/UV3 y la UNMSM.

Estando conforme las partes con el contenido y los alcances del presente Convenio, lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima con fecha: 09 ABR. 2015

Policía Nacional del Perú

Mayor PNP **Jorge Luis Ramírez Castañeda**
Comisario UV3

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Dr. **Pedro Atilio Cotillo Zegarra**
Rector



Dr. **Francisco Javier Wong Cabanillas**
Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación
y Relaciones Interinstitucionales - UNMSM